



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031 -2022-MPC

Contumazá, 22 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA:

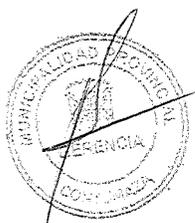
VISTO:



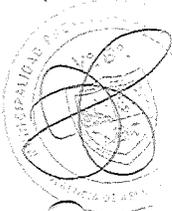
El informe N° 011-2022-GM/MPCTZA, de fecha de 16 de febrero del 2022, emitido por La Gerencia Municipal, sobre subvención económica; El Informe Legal N° 24-2022-MPC/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2022, emitió por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la opinión legal sobre la subvención económica a favor del señor Leon Leon José Florencio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente signado con N° 190, de fecha 19 de enero del 2022, el señor Leon Leon José Florencio, solicitó subvención económica para servicios funerarios previsto en los numerales 6.2 y 6.5 de la Directiva, para tal efecto presentó diversos documentos.

Que, mediante el Informe N°46-2022-MPC/GDS el Gerente de Desarrollo Social, de fecha 31 de enero del 2022, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por el señor Leon Leon José Florencio, y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva, califico favorablemente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, recomendando que se le apoye con la suma de seiscientos con 00/100 soles (\$/ 600.00).

Que, mediante Informe N° 051-2022-MPC/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de febrero del 2022, donde informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de seiscientos con 00/100 soles (\$/ 600.00), siendo que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención económica para servicios funerarios.

Que, mediante Informe Legal N° 24-2022-MPC/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la opinión legal sobre la subvención económica del señor Leon Leon José



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Florencio, donde concluye y recomienda aprobar el otorgamiento del apoyo económico por el monto de seiscientos con 00/100 soles (\$/ 600.00), a favor del señor Leon Leon José Florencio, para cubrir gastos funerarios a favor de su padre fallecido el señor Florencio León Jiménez.

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios, formulada por el señor Leon Leon José Florencio y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica para servicios funerarios por el monto que asciende a la suma de seiscientos con 00/100 Soles (\$/ 600.00) a fin de cubrir el gasto parcial de nicho de su señor padre fallecido, Florencio León Jiménez.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica para servicios funerarios presentados por el señor Leon Leon José Florencio mediante el expediente signado con el N° 190, de fecha 19 de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica para servicios funerarios, cuyo monto asciende a la suma de seiscientos con 00/100 soles (\$/ 600.00), a favor del señor Leon Leon José Florencio, a fin de cubrir los gastos parciales por servicios funerarios de su padre fallecido, Florencio León Jiménez, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la “Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas bajo responsabilidad realice todas las acciones a fin de que el beneficiario, el señor Leon Leon José Florencio, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE